



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba, 21 DIC 2009

VISTO:

El Expediente N° 05-05-39077 caratulado "GARCÍA, ALDO JOSÉ E/ TESIS DOCTORAL", por el cual el Abogado Aldo José García presenta el trabajo de tesis doctoral titulado "**DERECHO ADMINISTRATIVO DE FUENTES INTERNACIONALES. CONTRATOS DE PRÉSTAMO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES**", para optar al título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.-

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por los artículos 8, 9 y 10 del Título X de la Ordenanza 04/99.-

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesis integrado por las Profesores Doctores Julio Altamira Gigena, Ignacio Escuti y Luis Savid Bas, quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo.-

Que el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve siendo día y hora fijada a los fines de realizarse la defensa oral de la Tesis, la misma se llevó a cabo con la presencia de los miembros del Tribunal Profesores Doctores Julio Altamira Gigena, Ignacio Escuti y Luis Savid Bas, la Señora Secretaria de Postgrado Profesora Doctora Amalia Uriondo de Martinoli, el Señor Prosecretario Profesor Abogado Edgardo García Chiple y la Señora Coordinadora del Área Académica Profesora Abogada María del Carmen Busleiman.-

Que los miembros del Tribunal se expiden en voto fundado sobre las apreciaciones finales del Trabajo, labrándose el veintisiete de noviembre de dos mil nueve el acta pertinente sobre el acuerdo y resultando que el citado Tribunal aprueba la Tesis por unanimidad con una calificación de SIETE PUNTOS (07) – DISTINGUIDO

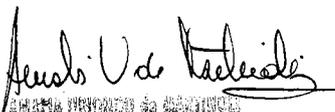
Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

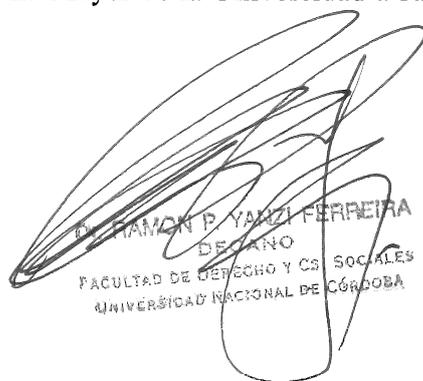
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales al Abogado Aldo José García, D.N.I. 11.973.840, habiendo aprobado el Trabajo Final de Tesis Doctoral por UNANIMIDAD con la calificación de SIETE PUNTOS (07) – DISTINGUIDO., a quien se le deberá expedir el Diploma correspondiente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad a sus efectos, dése copia y archívese.-


Prof. Dra. AMALIA URQUIZA DE MARTÍNEZ
SECRETARIA DE POSTGRADO
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN N°

1763


D. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA